



24 SEP 2020

000196

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR LOS CONTRATOS DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA DE REGULAR VALLEDUPAR Y LA JAGUA DE IBIRICO

OBJETO:	<i>Prestación de Servicios personales de carácter temporal de treinta y cinco (35) instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2020, en Valledupar y las sedes adscritas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores adjunto a este documenteo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$49.970.487) Contratación de la Sede de La Jagua de Ibirico el valor de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 189.337.500), para un total de contratación de : DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 239.307.987).</i>
PLAZO:	<i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Valledupar, Cesar</i>
SUPERVISOR:	<i>Cordinadores Academicos – Valledupar y La Jagua de Ibirico Subdirección Centro de Operación y Mantenimiento Minero</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Juan Manuel Jimenez Jimenez Subdirector (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales:



24 SEP 2020

000196

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2020, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA.

Para dar cumplimiento a lo anterior y dar continuidad a la formación durante el segundo semestre de 2020, de conformidad con las fichas que se encuentran activas y las fichas que inician en este periodo para dar cumplimiento a la programación indicativa y a las metas del centro, como también los requerimientos presentados por las empresas, atención a poblaciones vulnerables diferentes a desplazados los cuales se encuentran radicadas en las oficinas de Relaciones Corporativa y de la Agencia Pública de Empleo de la Regional, respectivamente, de acuerdo con las necesidades existentes de la población actual; por lo cual se hace necesario contratar instructores de la siguiente manera:

En la sede de Valledupar se contratarán para formación titulada y complementaria, nueve (9) instructores, adicionales a los instructores que se les adicionaran a sus respectivos contratos.

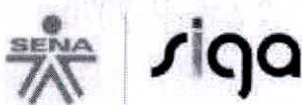
En el caso de la subsele de La Jagua de Ibirico veintiséis (26) instructores de formación titulada y complementaria para el segundo semestre de la vigencia 2020, contratados bajo la modalidad de periodos fijos completo, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo, en la fecha determinada en el anexo 2 del Plan de Contratación de Instructores.

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores para el segundo semestre 2020.

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

GTH-F-075 V.04



24 SEP 2020

000196

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Formación Complementaria.

Tiene dos propósitos fundamentales: Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de los trabajadores vinculados (Formación continua). Como además, habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Este tipo de acciones de formación tienen duración variable, entre 20 a 300 horas, definidos según nivel de formación, caracterización y necesidades del cliente.

La Formación Complementaria tiene como fundamento cursos cortos que buscan dar una respuesta rápida a la población. Atienden tres perfiles de personas: 1) Los que quieren iniciar su actividad laboral, 2) los que han perdido el empleo y quieren adquirir más competencias para volver al trabajo y 3) los trabajadores actuales que quieren seguir el proceso de cualificación.

La formación regular la integran la formación titulada y la complementaria y estas a su vez se conforma con las acciones de formación por convocatoria abierta y cerrada adelantada por el centro con las cuales se atienden las necesidades del sector productivo y solicitudes de la población en general, de igual manera por este programa se atienden poblaciones vulnerables diferentes a desplazada, posibilitando su inserción laboral en aras de lograr una mejor inclusión social.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la*

GTH-F-075 V.04

AUTORIZADO

24 SEP 2020



000196

entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador de la subse de la Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el centro para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

FICHAS ACTIVAS VALLEDUPAR

FICHAS	PROGRAMA DE FORMACION	NIVEL DE FORMACION
1976292	MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	TÉCNICO
1977202	SEGURIDAD VIAL, CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	TÉCNICO
1751742	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1905183	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE	TÉCNICO
2053386	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	TÉCNICO
1835077	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1923909	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1923924	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1923931	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1906976	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1906992	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO

AUTORIZADO

24 SEP 2020

000196



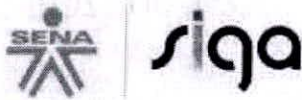
1968111	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1968121	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2001155	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2030766	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERÍA Y TRANSPORTE.	TÉCNICO
2040815	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2024165	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2066432	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2175769	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO
2166093	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO
2166058	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2182062	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2182069	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
2182076	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO
1963080	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TÉCNICO
1963085	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TÉCNICO
1963086	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TÉCNICO
2166086	ASESORIA COMERCIAL	TÉCNICO
2166085	ASESORIA COMERCIAL	TÉCNICO
1750577	OBRAS CIVILES	TECNÓLOGO
1750631	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1750641	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1995070	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
1963065	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
1963071	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
1820123	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1822691	OBRAS CIVILES	TECNÓLOGO
1822707	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1824852	OBRAS CIVILES	TECNÓLOGO
2050742	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
2023091	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
2023098	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	TÉCNICO
1835129	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1904717	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
1904709	OBRAS CIVILES	TECNÓLOGO



24 SEP 2020

000196

1904714	OBRAS CIVILES	TECNÓLOGO
1948711	CONSTRUCCIÓN	TECNÓLOGO
2066451	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	TÉCNICO
2066463	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	TÉCNICO
1905770	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
1835476	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	TECNÓLOGO
2023573	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
2023571	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
2023572	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
2166109	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
2023567	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	TÉCNICO
2086374	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	TÉCNICO
2166111	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	TÉCNICO
1917065	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	TÉCNICO
1930355	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	TÉCNICO
1963082	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	TÉCNICO
2023169	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	TÉCNICO
2067633	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO
2165645	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	TÉCNICO
1825249	GUIANZA TURISTICA	TECNÓLOGO
2023718	COCINA.	TÉCNICO
1750610	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	TECNÓLOGO
1824849	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
1835250	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	TECNÓLOGO
1888753	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	TECNÓLOGO
1963048	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
1963049	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
2023682	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
2143705	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO



2143707	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
1750609	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
1822268	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TECNÓLOGO
1835085	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TECNÓLOGO
1907517	ANIMACION 3D	TECNÓLOGO
1907666	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
1963051	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TECNÓLOGO
1963054	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TECNÓLOGO
2026989	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
2032558	ANIMACION 3D	TECNÓLOGO
2141683	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TECNÓLOGO
2179758	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
1963108	SISTEMAS	TÉCNICO
2023132	SISTEMAS	TÉCNICO
2066594	SISTEMAS	TÉCNICO
2141727	SISTEMAS	TÉCNICO
1780204	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1751740	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1793275	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1800645	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1904731	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1953373	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
1963038	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
2049492	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
2141685	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
2141677	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO

24 SEP 2020



000196

2141678	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO
2141730	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	TÉCNICO
1905720	MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	TÉCNICO
1905714	MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	TÉCNICO
1963045	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	TÉCNICO
2012384	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
2004388	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2051197	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2023062	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2023166	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
2066410	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2066431	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2121681	CARPINTERIA METALICA	TÉCNICO
2155474	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
2166057	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
2166044	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
1750746	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1750755	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1963081	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
1750671	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1750664	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1822703	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1982779	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
1982786	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
1963113	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
1963125	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
1807494	CONTABILIDAD Y FINANZAS	TECNÓLOGO
1807495	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1807438	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1835268	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	TÉCNICO
2026996	RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO
2068713	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
2068721	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO

AUTORIZADO

24 SEP 2020

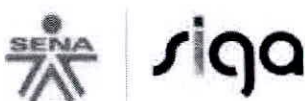
000196



2141697	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
2141722	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
2166081	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
2166082	RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO
1903971	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1903965	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1952381	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1988634	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1988642	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1963496	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2049315	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2052741	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2023137	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2023059	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2023155	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2068716	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2068697	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2068695	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2068694	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2068699	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
2157953	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2142400	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2142415	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2171523	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2171542	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
2166153	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
1835097	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1903992	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1903974	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1962852	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
2043270	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
2068732	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
2141694	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
2141690	GESTIÓN DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
1919373	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1915083	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1926972	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO

24 SEP 2020

000196



1934353	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1835264	SALUD PUBLICA	TÉCNICO
1904744	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1904753	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1904774	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1950242	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1903839	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	TÉCNICO
1963030	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1947289	SALUD PUBLICA	TÉCNICO
2141723	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
2141724	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
2142330	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
2166084	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
2166090	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
1977192	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TÉCNICO
1968911	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
2071023	CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR	OPERARIO
2023551	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TÉCNICO
2023562	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TÉCNICO
2141725	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TÉCNICO
2141718	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
1963083	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	TÉCNICO

FICHAS ACTIVAS SEBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO

FICHA	NOMBRE PROGRAMA	NIVEL DE FORMACION
2012376	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE	TECNICO
2012377	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE	TECNICO
2026195	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TECNICO
2026200	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TECNICO
2026235	RECURSOS HUMANOS	TECNICO
2026254	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TECNICO

2026264	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TECNICO
2041754	OPERACIÓN DE CAMION MINERO	TECNICO
2049445	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE	TECNICO
2067772	INSTALACIONES ELECTRICA RESIDENCIAL	TECNICO
2068942	RECURSOS HUMANOS	TECNICO
2068949	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TECNICO
2068958	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TECNICO
2068963	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TECNICO
2142260	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICA	TECNICO
2142281	ATENCION INTEGRAL LA PRIMERA INFANCIA	TECNICO
2142247	SISTEMAS	TECNICO
2142271	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO	TECNICO
2177934	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTOREZ	TECNICO
2178895	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	TECNICO
2177935	CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR	TECNICO
2177936	CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR	TECNICO
2184748	ASESORIA COMERCIAL	TECNICO
2184734	RECURSOS HUMANOS	TECNICO
2185546	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TECNICO

El centro de Operación y Mantenimiento Minero para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2020 se requiere contratar el siguiente potencial en horas como se describe a continuación:

NECESIDADES CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2020	CANTIDAD DE FICHAS
FICHAS ACTIVAS	217
FICHAS OFERTA OCTUBRE 2020	25
FICHAS OFERTA NOVIEMBRE 2020	32
TOTAL FICHAS FORMACIÓN TITULADAS A ATENDER	274
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL (Para cumplir meta)	320
TOTAL DE FICHAS A ATENDER FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA	594

El centro, para cumplir la meta de la presente vigencia, según el análisis de la tabla anterior, requiere atender 594 fichas de formación y cumplir con la programación. Y dado que los instructores de planta del centro no son suficientes para cumplir con la atención de estas fichas, se requiere la contratación de instructores soportados dentro del plan de contratación (Anexo 2).

En este sentido para la sede Valledupar requiere atender 217 fichas de formación titulada, el centro cuenta con 69 instructores de planta, 73 instructores de contrato para formación regular, por lo tanto requiere contratar 9 instructores adicionales para atender la totalidad de las fichas durante el segundo semestre de 2020

Para el caso de la subsele La Jagua de Ibirico, tiene que atender 38 fichas de formación titulada y 120 de formación complementaria, para lo cual solo cuenta con tres instructores de planta, seis instructores contratados y requiere contratar 26 instructores adicionales para garantizar la atención de la formación.

2. Obligaciones Específicas instructores de Formación Regular :

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de

24 SEP 2020

000196

programas por Redes de Conocimiento para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
18. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Se asignarán a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le haya sido aprobados proyectos para la vigencia 2018, según las líneas programáticas de SENNOVA.
23. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 0092 de 2015 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

24 SEP 2020

000196



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, La Jagua de Ibirico y todos los municipios de influencia del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional - Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$49.970.487)** Contratación de la Sede de La Jagua de Ibirico el valor de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 189.337.500)**, para un total de contratación de : **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 239.307.987).**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

24 SEP 2020



000196

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Academicos de la sede Valledupar, y la Jagua de Ibirico, Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro de Operación y Mantenimiento del SENA Regional Cesar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo establecido en las Circulares Nos. 01-3-2019-000145 del 16 de septiembre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector de Centro de Operación y Mantenimiento Mineros revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto avala la futura contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple

GTH-F-075 V.04

AUTORIZADO

24 SEP 2020

000196



con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Valledupar a los vientiun (21) días del mes de septiembre de 2020.


JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Sandra Medina Argote Cargo: Técnico Grado 03 – Subdirección 

Revisó: parte jurídica: Leslie Giselle Rivera Lopez- Abogada contrastita – Unidad de contratación 

Aprobó: Carmen Julia Zapata Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Mixto 